Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA Nº 62

O F I C I O A M P L I A T O R I O

Buenos Aires, 10 de mayo de 2021

Al Señor Presidente de
Universal Assistance S.A.
S._____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos: "HSBC Bank Argentina SA c/ Castelli Martinez Del Castillo, Rodrigo Ezequiel S/ Ejecutivo"(95/2018) que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 31, a cargo de VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Secretaría Nº62 desempeñada por quien suscribe, con sede en Montevideo 546, piso 8, ciudad autónoma de Buenos Aires, en los que se ha ordenado ampliar el embargo sobre las sumas que la demandada, Castelli Martinez Del Castillo, Rodrigo Ezequiel con DNI: 23.805.219, tenga para percibir hasta cubrir el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($231.547,75), con más la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL ($ 414.000), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas en las proporciones establecidas por la Ley. La cantidad indicada, la menor existente y las que se ingresen en el futuro hasta completar el importe total de la medida, deberán ser depositadas en una cuenta a abrirse en el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos autos.

El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 30 de abril de 2021.- En cuanto a la medida cautelar

#31168393#289190009#20210510110752818

solicitada se tiene por prestada caución juratoria con el pedido cautelar y por la suma de $231.547,75 con más la suma de $414.000 presupuestado provisoriamente para responder por intereses y costas, trábese el embargo de haberes solicitado haciéndole saber a la empleadora que del salario del ejecutado deberá retener y depositaren autos el 10% si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil o del 20% en caso de que lo supere (conf. Dec. 484/87 art.1 inc. 1 y 2), a cuyo fin, líbrese oficio conforme ley 22.172 en caso de corresponder, dejándose constancia en el mismo que las sumas retenidas, deberán ser depositadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos.(...) Asimismo, requiérase a la empleadora denunciar en autos los datos de la cuenta bancaria donde se efectiviza el depósito de los haberes del embargado. Haciéndole saber que en caso de incumplimiento se aplicará el apercibimiento contenido en los arts. 37 y 598 del Código Procesal (...) FDO: .EDUARDO E. MALDE, JUEZ".-

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente Miguel Ignacio Tedin, Nicolas Tedin, Guido Del Monte, Sol Antonella Segovia, Federico Lescano, Tobias Tedin, Fernando Manuel Etchegoyen y/o quienes los mismos designen, indistintamente.

Sin otro particular, lo saluda atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
Date: 2021.05.10 13:09:21 ART